

Información para los accionistas

CS Investment Funds 4

Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués

5, rue Jean Monnet,
L-2180 Luxembourg
R.C.S. Luxembourg B 134.528
(la «**Sociedad**»)

Notificación a los accionistas de la Sociedad

1. Por la presente se notifica a los Accionistas de la Sociedad que el consejo de administración (el «**Consejo de Administración**») ha decidido modificar el capítulo 9, «Gastos e impuestos», apartado «ii. Gastos» del folleto (el «**Folleto**») para:
 - (i) aclarar que los costes que actualmente corren a cargo de la Sociedad en el marco de los gastos de asesoramiento legal incluyen los gastos de asesoramiento legal y fiscal en los que puedan incurrir la Sociedad, el gestor de inversiones o el banco depositario, tales como los honorarios legales y de otro tipo asociados a las operaciones realizadas en nombre de la Sociedad, así como los derechos de licencia pagaderos a los licenciantes de determinadas marcas comerciales, marcas de servicio o índices; y
 - (ii) informar de que, a menos que cuente con el apoyo de la sociedad de gestión y/o de la entidad gestora, cualquier coste y gasto incurrido en relación con la realización de activos, como los gastos legales, de asesoramiento, de recuperación de activos y administrativos derivados de la liquidación o relacionados de otro modo con la liquidación de un Subfondo, correrán a cargo del Subfondo correspondiente en liquidación. Además, se informa de que todos los costes relacionados con la liquidación de un Subfondo correrán a cargo de todos los inversores que tengan acciones del Subfondo en el momento en que la Sociedad tome la decisión de liquidar el Subfondo.
2. Asimismo, se informa a los Accionistas de la Sociedad de que el Consejo de Administración ha decidido modificar el capítulo 5 «Inversión en el CS Investment Funds 4», apartado vii. «Medidas para combatir el blanqueo de capitales» del Folleto para establecer que se aplicarán medidas reforzadas de diligencia debida de clientes a los intermediarios que actúen en nombre de inversores si así lo exigen las leyes y reglamentos aplicables.
3. Además, el Consejo de Administración ha decidido modificar el capítulo 7 «Factores de riesgo» del Folleto para incluir, en un nuevo apartado titulado «Riesgo de conflicto armado», una descripción de los riesgos relacionados con las perturbaciones del mercado, debidas en particular a los conflictos armados y a las sanciones correspondientes, que puedan producirse

después de realizar una inversión y que puedan tener un impacto adverso en las inversiones del Subfondo correspondiente en una región afectada por un conflicto armado o en un emisor con operaciones comerciales o activos en dicha región.

4. Asimismo, se notifica a los Accionistas de la Sociedad que el Consejo de Administración ha decidido modificar el capítulo 4 «Política de Inversión» del Folleto en relación con la aplicación de las aclaraciones proporcionadas por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la «**CSSF**») en su documento de preguntas y respuestas sobre la Ley de 17 de diciembre de 2010, que proporciona orientación adicional acerca del mantenimiento de activos líquidos complementarios por parte de los fondos OICVM (el «**Documento de preguntas y respuestas de la CSSF**»), versión del 14 de diciembre de 2021, como sigue:

Redacción anterior	Nueva redacción
<p>[...]</p> <p>Activos líquidos</p> <p>El Subfondo podrá mantener activos líquidos complementarios en forma de depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo con entidades financieras de primer nivel e instrumentos del mercado monetario que no se consideren valores mobiliarios transferibles y posean un vencimiento no superior a 12 meses, en cualquier divisa convertible.</p> <p>Además, cada Subfondo podrá mantener de forma accesoria participaciones/acciones en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios sujetos a la Directiva 2009/65/CE y que, a su vez, invierten en depósitos a corto plazo e instrumentos del mercado monetario y cuyos rendimientos son comparables a los de las inversiones directas en depósitos a plazo fijo e instrumentos del mercado monetario. Estas inversiones, junto con cualquier inversión en otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios u otros organismos de inversión colectiva, no deberán superar el 10% del patrimonio neto total de un Subfondo.</p>	<p>[...]</p> <p>Activos líquidos complementarios</p> <p>Los Subfondos podrán mantener activos líquidos complementarios dentro de un límite del 20% de su patrimonio neto total. Sin perjuicio de las restricciones adicionales especificadas en el capítulo 23 «Subfondos», el límite del 20% mencionado anteriormente solo podrá ser incumplido temporalmente durante el período estrictamente necesario cuando, debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, las circunstancias así lo exijan y cuando dicho incumplimiento esté justificado teniendo en cuenta los intereses de los inversores, por ejemplo, en circunstancias muy graves. Esta restricción no se aplica a los activos líquidos mantenidos para cubrir la exposición a instrumentos financieros derivados. Los depósitos bancarios, los instrumentos del mercado monetario o los fondos del mercado monetario que cumplan los criterios del apartado 1 del artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 no se consideran incluidos en los activos líquidos complementarios en virtud del apartado 2 b) del artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Los activos líquidos complementarios se limitan a los depósitos bancarios a la vista, como el efectivo en cuentas corrientes con un banco accesible en cualquier momento, para cubrir pagos corrientes o excepcionales, o por el tiempo necesario para reinvertir en activos que reúnan las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 o por el período estrictamente necesario en caso de condiciones desfavorables del mercado.</p>

5. También se informa a los Accionistas de la Sociedad de que todos los suplementos de los Subfondos han sido modificados para presentar la redacción correspondiente a los activos líquidos complementarios, de acuerdo con el Documento de preguntas y respuestas de la CSSF.
6. Igualmente, se notifica a los Accionistas del Credit Suisse (Lux) FundSelection Balanced EUR (a los efectos de este apartado, el «**Subfondo**») que el Consejo de Administración ha decidido aclarar en los principios de inversión del Subfondo que el Subfondo invertirá más del 25% del valor de sus activos totales en instrumentos de renta variable admisibles, lo que significa que el Subfondo se considera un fondo mixto en el sentido de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, como se describe con más detalle en el capítulo 21 «Cuestiones reglamentarias y fiscales», apartado «Ley alemana del impuesto sobre inversiones» del Folleto.
7. Asimismo, se notifica a los Accionistas del Credit Suisse (Lux) Multimanager Emerging Markets Equity Fund (a los efectos de este apartado, el «**Subfondo**») que el Consejo de

Administración ha decidido aclarar en los principios de inversión del Subfondo que el Subfondo invertirá más del 50% del valor de sus activos totales en instrumentos de renta variable admisibles, lo que significa que el Subfondo se considera un fondo de renta variable en el sentido de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, como se describe con más detalle en el capítulo 21 «Cuestiones reglamentarias y fiscales», apartado «Ley alemana del impuesto sobre inversiones» del Folleto.

8. También se comunica a los accionistas del Credit Suisse (Lux) Cat Bond Fund (a los efectos de este apartado, el «**Subfondo**») que el Consejo de Administración ha corregido errores tipográficos y aclarado los factores de riesgo específicos, en particular en relación con los instrumentos vinculados a seguros.

Todos los cambios serán efectivos con la entrada en vigor del nuevo Folleto de la Sociedad, el 21 de diciembre de 2022.

Se informa a los accionistas de que, una vez que entren en vigor los cambios arriba mencionados, el nuevo Folleto de la Sociedad, el documento de datos fundamentales para el inversor (KID), cuando esté disponible, los últimos informes anuales y semestrales y los estatutos podrán obtenerse en el domicilio social de la Sociedad de conformidad con las disposiciones del Folleto.

Estos documentos también están disponibles en www.credit-suisse.com.

Luxemburgo, 30 diciembre de 2022

El Consejo de Administración